

## NORMAS INTERNAS DE PARTICIPACIÓN CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS 2026 – 2027 COMISIONADO DE ESPAÑA EN LIBERTAD. 50 AÑOS

### PREVIA Objetivos Circuito

El objetivo general del Circuito de Artes Escénicas España en Libertad. 50 años (en adelante CIRCUITO) es fomentar e incrementar la visibilidad de la memoria histórica y los valores democráticos y de libertad, en el marco del 50 aniversario de España en democracia en los programas escénicos existentes de todo el territorio español. Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Promover valores de Memoria Democrática, Valores Democráticos y Derechos Humanos en todo el territorio español.
- Dar a conocer la trayectoria de nuestra democracia, desde sus orígenes a la actualidad, así como los sacrificios de las personas de España en la lucha por las libertades y la democracia.
- Fomentar la reparación y el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar la repetición de cualquier forma de violencia política o totalitarismo.
- Promover la elaboración de programas de artes escénicas destinados a conmemorar los cincuenta años de España en Libertad.
- Favorecer la contratación de creadores y creadoras de teatro, circo y danza vinculados con estas temáticas en espacios escénicos de titularidad pública.
- Enmarcar la programación en proyectos que favorezcan no solo la circulación de las obras, sino la creación de públicos y nuevos contextos para la exhibición de las artes escénicas.
- Impulsar la colaboración entre las administraciones públicas para el desarrollo de las actividades en conmemoración de los 50 años de España en libertad.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a espectáculos que fomenten la reflexión sobre la memoria democrática.

### PRIMERA Objeto y ámbito de aplicación

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de las ayudas que se ofrecerán durante los años 2026 y 2027 por parte de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (La Red) a sus asociados, para participar en el CIRCUITO, que cumplan los requisitos seguidamente indicados en la misma y que tengan como objetivo los indicados en la cláusula previa de esta Normativa en todo el territorio español.

Dichas ayudas irán a cargo de la ayuda otorgada a La Red por el Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática). **La realización del CIRCUITO 2026 - 2027 así como el pago de las aportaciones indicadas queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del Comisionado de la financiación destinada a este fin.**

Para ello, se ha seleccionado por parte de la Comisión de Selección un Catálogo de compañías profesionales de teatro, danza y circo españolas que podrán participar en el CIRCUITO, las cuales llevarán a cabo sus espectáculos en los espacios escénicos que pasen a formar parte del mencionado circuito. El Catálogo de las compañías seleccionadas se publica junto con esta normativa.

La Comisión de Selección estará compuesta por dos miembros de cada una de las Comisiones Artísticas (Teatro, Circo y Danza) de La Red y tres personas expertas seleccionadas por el Comisionado de España en Libertad. 50 años.

El Catálogo, en su conjunto, busca cumplir con los siguientes criterios coherentes con los objetivos prioritarios del Comisionado de España en libertad. 50 años:

1. Calidad artística.

2. Viabilidad técnica y económica.
3. Pluralidad y equilibrio de disciplinas, estilos y formatos y diversidad lingüística.
4. Pluralidad y equilibrio de las temáticas, dentro de las cuales se traten temas relacionados con:
  - El derecho inalienable al conocimiento de la verdad histórica sobre el proceso de violencia y terror impuesto por el régimen franquista, así como sobre los valores y los actos de resistencia democrática que llevaron a cabo quienes cayeron víctimas de su represión.
  - Evitar la división entre la ciudadanía y fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles y españolas en torno a los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, los principios constitucionales y los derechos y libertades fundamentales.
  - El desarrollo e implantación de la democracia en España como éxito colectivo reconociendo la transformación del país desde el final de la dictadura hasta convertirse en un estado moderno consolidando las libertades y los derechos ciudadanos.
  - El reconocimiento y puesta en valor de la diversidad territorial, cultural y lingüística del país, atendiendo a las distintas realidades que conforman el Estado y a su aportación a la convivencia democrática.
5. Pluralidad y equilibrio de públicos a los que se dirigen las propuestas escénicas.
6. Presentación de actividades paralelas a la actuación dirigidas a fomentar el diálogo entorno a los valores de libertad, democracia y derechos humanos.

El calendario de realización de las funciones que formen parte del circuito será del **1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027, ambos incluidos.**

## **SEGUNDA** Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación

Tendrán la consideración de beneficiarios del CIRCUITO las entidades asociadas de La Red, en calidad de titulares de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.

Asimismo, deberán concurrir en dichos beneficiarios los siguientes requisitos mínimos con la finalidad de poder optar a la participación en el CIRCUITO:

1. Ser titular de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.
2. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación del Catálogo y Normativa.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas hasta el año en curso.
4. Acreditar por escrito, según Anexo I adjunto, no haber recibido o estar pendientes de recibir durante el año 2026 y el 2027 cualquier otra subvención aprobada por el Comisionado, el DGAEM o por otro organismo público y para el mismo proyecto.

## **TERCERA** Modalidades de participación y determinación de las partidas y cuantías

La Red establecerá dos partidas de financiación para los proyectos presentados, una destinada a financiación de cachés y otra destinada a financiación de actividades paralelas.

- Criterios de financiación para cachés:

La Red cubrirá como máximo entre el 35 y el 50 por ciento del caché de cada espectáculo programado. Asimismo, el caché de cada representación no podrá superar los **DIECIOCHO MIL EUROS IMPUESTOS NO INCLUIDOS (18.000 € impuestos no incluidos)**. Este caché incluirá el importe de los gastos relacionados con la actuación, a excepción de la ficha técnica.

La relación de porcentaje a financiar de cada espectáculo corresponderá al tramo de caché indicado a continuación:

Tramos de caché	Porcentaje mínimo a cubrir
1.500€ - 6.000€	50%
6.001€ - 12.000€	40%

12.001€ - 18.000€	35%
-------------------	-----

En primera instancia, no se financiarán segundas funciones de una misma compañía en un mismo espacio (a excepción de los espectáculos con aforos reducidos y bajo justificación explícita), aunque se podrán contabilizar dentro del proyecto presentado y se valorará positivamente su programación.

En caso de actuaciones insulares y ciudades autónomas, fuera del caché establecido, se podrá conceder una ayuda para sufragar los gastos de movilidad. Esta ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad para la misma actuación, será destinada exclusivamente a sufragar un porcentaje de los gastos extras por el traslado de escenografía a estos destinos y habrá de justificarse el montante solicitado mediante presupuestos de proveedores emitidos a tal efecto en la solicitud, y con las correspondientes facturas en la justificación de la ayuda concedida.

- Criterios de financiación para actividades paralelas:

Con el fin de constatar la consecución de los objetivos presentados en la cláusula previa, La Red podrá financiar aquellas actividades paralelas que se desarrollen y presupuesten en los proyectos de las Entidades Asociadas.

En este caso, se entiende por actividad paralela toda actividad organizada entre la entidad asociada y la compañía programada. Esta actividad girará en torno a la premisa y temas que se trabajen en la programación presentada. En el caso concreto de la presente convocatoria, el objetivo de una actividad paralela es, además de potenciar el desarrollo de audiencias, establecer estrategias donde el público pueda conectar, reflexionar y discutir exclusivamente sobre las temáticas en las que se enmarca la actividad. El formato de la actividad es de libre elección entre el espacio asociado y la compañía contratada.

Cada proyecto presentado podrá optar de hasta 1.000,00€ más IVA de financiación para las actividades paralelas por parte de La Red; la cuantía adjudicada en ningún caso podrá suponer más del 50% del presupuesto total destinado a las actividades paralelas. En el caso de que no se alcance el máximo presupuestado para las actividades paralelas del CIRCUITO se podrán estudiar ampliar las cuantías.

- Se establecen las siguientes modalidades de participación:

### 3.1. MODALIDAD A: Espacio Escénico o Festival (asociado a La Red):

- Deberá presentar un proyecto con un mínimo de dos (2) compañías escogidas del catálogo elaborado por la Comisión para un mínimo de 2 funciones, y que cumpla con el objetivo general del programa establecido en la cláusula previa. Con esta opción podrá optar a un máximo de **QUINCE MIL EUROS MAS IVA (15.000€ + IVA)**.

### 3.2. MODALIDAD B: Redes o Circuitos autonómicos/provinciales asociados a La Red (con un mínimo de tres (3) espacios):

- Deberán presentar un proyecto con un mínimo de ocho (8) funciones de al menos dos (2) compañías diferentes, escogidas del catálogo elaborado por la Comisión, y que cumpla con el objetivo general del programa establecidos en la cláusula previa, con un máximo de cuatro (4) funciones por compañía. Con esta opción podrán optar a un máximo de **VENTICINCO MIL EUROS MAS IVA (25.000 € + IVA)**.

## CUARTA Principios de concesión

La determinación de qué optantes podrán participar en el CIRCUITO indicado se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

## QUINTA Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen

en la presente normativa, por una COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, integrada por responsables de entidades escénicas, que no sean solicitantes en ninguna de las modalidades de la presente convocatoria, y asociadas a La Red, que definirá los espacios que formarán el CIRCUITO durante esta temporada.

Los proyectos presentados por los espacios escénicos serán valorados según los siguientes criterios de valoración y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
<p>1. Calidad del proyecto de programación: Se valorarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Claridad, coherencia, precisión y detalle en la descripción del proyecto.</li> <li>- Idoneidad y coherencia de los objetivos propuestos.</li> <li>- Justificación de la idoneidad de los espectáculos elegidos.</li> <li>- La diversidad de públicos a los que va dirigido.</li> <li>- La existencia de un equilibrio y variedad de disciplinas y formatos en la programación elegida.</li> </ul>	Máx. 4 puntos
<p>2. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria Se valorarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de los objetivos de la presente convocatoria a la realidad del entorno de la(s) entidad(es) solicitante(s).</li> <li>- Justificación del proyecto en el contexto social de la entidad.</li> <li>- Programación de compañías cuyos espectáculos se desarrollen en cualquiera de las lenguas regionales o minoritarias de España<sup>1</sup>, valorando especialmente su programación fuera de su respectiva comunidad lingüística (con sobretítulos o subtítulos en castellano).</li> </ul>	Máx. 3 puntos
<p>3. Presentación de un programa especial de fomento de la memoria histórica y los valores democráticos que incluya los siguientes puntos:</p> <p><b>1. Actividades paralelas – Máx. 1.5 puntos</b> Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La existencia de acciones de mediación y creación de públicos.</li> <li>b. La adecuación de estas medidas al contexto territorial y dimensión de cada organización.</li> <li>c. La coherencia y detalle en la descripción de dichas acciones.</li> <li>d. La viabilidad tanto técnica como económica.</li> </ul> <p><b>2. Estrategias de comunicación – Máx. 0.5 puntos</b> Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La existencia de estrategias de comunicación específicas para el proyecto.</li> <li>- El detalle en su descripción de los destinatarios.</li> <li>- El detalle en su descripción de los medios y medidas a utilizar.</li> <li>- La existencia de una planificación de la estrategia.</li> <li>- La existencia de un plan de archivo y documentación que recoja el resultado del proyecto realizado, preferentemente en soporte audiovisual.</li> </ul>	Máx. 2 puntos
<p>4. Variedad en la selección de compañías por tramos de caché. Si el proyecto presentado incorpora en su programación más del 50% de compañías pertenecientes a los tramos de caché 1 y 2.</p>	1 punto

Además, como criterio general, una vez valorados todos los proyectos, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios de equilibrio territorial y atención a la diversidad de los proyectos presentados.

## **SEXTA** Requisitos de las solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, las entidades interesadas que deseen solicitar su participación en el CIRCUITO deberán presentar, en el plazo que se indicará en la normativa, la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada,

<sup>1</sup> Se entienden por lenguas regionales o minoritarias, las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valenciana y Navarra.

referente a los datos de la entidad solicitante y los datos del proyecto que se presenta que cumpla con el objetivo general del programa. En dicho proyecto deberán indicarse fechas y lugares previstos de actuación que hayan sido previamente consultados con las compañías.

El modelo (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net))

### **SÉPTIMA** Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a [proyectos@redescena.net](mailto:proyectos@redescena.net) y esperar confirmación de recepción por parte del ÓRGANO DE GESTIÓN del Circuito.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los socios se abrirá **desde el 30 de abril de 2026 a las 10:00 (hora peninsular) hasta el 29 de mayo a las 14:00 (hora peninsular), ambos incluidos**. El Catálogo de espectáculos y la Normativa se publicarán en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)) y se enviará un mail informativo a todos los asociados.

Si la solicitud y documentos aportados por la entidad solicitante, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la presente normativa, el ÓRGANO DE GESTIÓN solicitará al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **3 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución comunicada.

En caso de que la totalidad de los proyectos presentados en plazo ordinario no subsuman la cantidad total establecida destinada al pago de los cachés por parte de La Red, el ÓRGANO DE GESTIÓN se reserva el derecho a abrir un período extraordinario de presentación de solicitud de espacios por un período máximo de 10 días hábiles.

En el supuesto de que se abra este período extraordinario, los proyectos presentados en el período ordinario serán aprobados automáticamente y los proyectos presentados en el plazo extraordinario seguirán la aplicación de los criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta como crédito disponible el excedente resultante de la aprobación de los proyectos presentados en el período ordinario.

### **OCTAVA** Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE actuará como órgano valorativo del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y solicitar en su caso, aquella otra documentación que le resulte necesaria para la emisión de las correspondientes resoluciones. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables de quienes formarán parte del CIRCUITO.

### **NOVENA** De las resoluciones

Las resoluciones formuladas por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de cada solicitud presentada se publicarán en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)).

Las resoluciones serán en todo caso motivadas y determinarán en el supuesto de las favorables los beneficiarios

y la cuantía de la aportación. Tanto éstas como las no favorables serán comunicadas personalmente a los interesados.

### **DÉCIMA** Forma de pago

La cuantía concedida a cada espacio beneficiario se abonará directamente por La Red a las compañías seleccionadas que hayan llevado a cabo la efectiva representación de los espectáculos incluidos en el CIRCUITO en los espacios escénicos seleccionados y con el objeto de cubrir parte del caché de sus espectáculos.

El importe de caché se abonará en los plazos previstos en el artículo 198.4 de la LCSP, estando siempre supeditados estos plazos a que La Red reciba del Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) la cantidad de la ayuda económica.

El Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática) y La Red constituirán una Comisión de Seguimiento formada por un máximo de dos representantes de cada una de ellas, cuyo objeto será velar por el diseño, ejecución y buen fin de la organización del Circuito Estatal de Artes Escénicas España en Libertad. 50 años y en resolver las incidencias que puedan plantearse en su desarrollo.

### **DÉCIMOPRIMERA** Justificación de la actividad

El 30 de septiembre de 2027 será la fecha límite para la presentación -tanto por los espacios escénicos como por las compañías- de la cuenta justificativa de la actividad y contendrá los siguientes documentos en cada caso:

Por parte de las compañías:

- Factura emitida a La Red, con el porcentaje correspondiente del importe del caché y las actividades paralelas.
- Factura emitida a La Red, si procede, de la cuantía aceptada previamente para traslado de carga insular.
- Factura emitida al espacio escénico, porcentaje restante del importe del caché.
- Copia del contrato de representación teatral firmado por ambas partes.
- Evaluación individual de cada función y actividad paralela.

Por parte de los espacios escénicos y circuitos:

- Informe o certificado de actuación original.
- Evaluación individual de cada función y actividad paralela.
- Breve memoria final del proyecto presentado y su impacto.

### **DÉCILOSEGUNDA** Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada será tenido en cuenta a la hora de valorar futuras participaciones en los circuitos gestionados por La Red.
2. Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE o EL ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito.
3. Ajustar la ejecución de la actividad financiada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la

baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la financiación.

4. Que los espacios escénicos y las compañías justifiquen la actividad a la cual va dirigida la aportación concedida en los términos establecidos en la norma anterior.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de la documentación presentada.
6. Que las representaciones apoyadas por el Circuito no formen parte de ningún otro programa de ayudas del DGAEM o INAEM, tales como PLATEA o las Ayudas a Gira por Territorio Español.
7. Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidas; en particular, la utilización del logotipo del Comisionado para la celebración de los 50 años de España en Libertad (Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática), y el logotipo de La Red, respetando el manual de identidad visual facilitado por La Red en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades financiadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.
8. Presentar a La Red en el plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización de la última función, la cuenta justificativa de cada actividad, así como el plan de archivo y documentación elaborado,

Para el pago de la aportación concedida en cada caso, se deberán cumplir los compromisos indicados en la presente norma, en especial la justificación por parte de los espacios escénicos y de las compañías intervinientes en el circuito.

#### **DÉCIMOTERCERA** Modificaciones

El ÓRGANO DE GESTIÓN podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del CIRCUITO, modificar de forma motivada su contenido. En su caso, la modificación de la normativa se publicaría en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)) y se comunicaría a su vez por email a todas las entidades solicitantes.

#### **DÉCIMOCUARTA** Otras disposiciones

La concesión de la ayuda conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los espectáculos financiados, con independencia de que formen parte del plan de archivo elaborado por la entidad solicitante.

Asimismo, La Red se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad financiada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

En Madrid, a 16 de marzo de 2026.